



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15411
Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272341
TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



QR DE VERIFICACION
 MDE-NOR-2026-2858B85D

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2021-MDE

La Esperanza, 18 de junio del 2021

VISTO; El Informe N° 007-2021-MDE/GDSyPF-SGE-CJM, Informe N° 421-2021-MDE/GDSyPF y el Informe Legal N° 681-2021-MDE/GAF, sobre Aprobación de la participación de la Biblioteca Pública de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, para integrar la Red de Bibliotecas Pública Municipal, en la Provincia de Trujillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la LOM, lwy N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el art. 39 de la Ley N° 27972-LOM, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, asimismo en el art. 42 de la norma citada, se señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general o de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal.

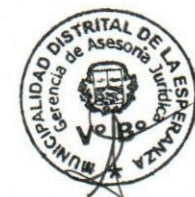
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su art.82, establece que: "Las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, las siguientes:

Numeral 8.- Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo.

Numeral 11.- Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.

Que, el art. 5 de la ley N° 30570-Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene entre sus funciones esenciales las siguientes: b. Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo bibliotecario nacional para la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. (...) e. Definir y emitir normas técnicas bibliotecológicas y estándares de calidad aplicable a todos los sistemas y procesos de bibliotecas integrantes del Sistema nacional de Bibliotecas que aseguren la mejora en la gestión y su eficaz funcionamiento", entre otras; la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema nacional de Bibliotecas, es la encargada de conducir estrategias y/o instrumentos de gestión para el sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP y 029-2019-bnp, se aprueban las disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de bibliotecas Públicas Municipales, esto con la finalidad de promover la optimización de la gestión bibliotecaria mediante la integración y colaboración entre bibliotecas públicas municipales con la finalidad de brindar servicios bibliotecarios al ciudadano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2021-MDE

Que, estando a los considerandos precedentes, con el visto correspondiente de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las unidades orgánicas competentes y de conformidad con los artículos 20 numeral 6), 39 y 42 de la Ley N° 26972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la participación de la Biblioteca Pública de la Municipalidad Distrital de La Esperanza. para integrarse a la red de bibliotecas públicas municipales, de la Provincia de Trujillo,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Sub Gerencia de Educación, a que efectúen las gestiones necesarias para fortalecer el funcionamiento de la biblioteca como parte de una red de bibliotecas públicas municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE el presente Decreto de Alcaldía, en el portal institucional, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



HIMNV/OLSS
GM
GAJ
GDSy PF
SGE
OCI
PORTAL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Ing. Heriberto Martín Namay Valderrama
ALCALDE